

Núm. 1071/ (SECCION"B"). VISTOS: La Solicitud N° 0060 de fecha 10/08/2015 emitida por la unidad de abastecimiento y servicios menores, de la Ilustre Municipalidad de Río Verde mediante la cual solicita la adquisición de "Planchas de Policarbonato, para Mantenición Gimnasio Municipal"; Lo dispuesto en el Artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el presupuesto municipal vigente; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XII Región de fecha 28/11/2012 sobre Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal de fecha 28/10/2012.

DECRETO

1. **AUTORIZÉSE**, publicar como Licitación Pública menor a 100 UTM (L1) en el Portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de "Planchas de Policarbonato, para Mantenición Gimnasio Municipal", fundado en la causal del Art. 24 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS
"ADQUISICION DE PLANCHAS DE POLICARBONATO PARA
MANTENCION GIMNASIO MUNICIPAL"

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la Adquisición de 03 Planchas de Policarbonato para Mantenición Dependencias Municipales (Gimnasio), Comuna de Río Verde, de acuerdo al siguiente desglose:

Cantidad	Detalle	
03	Planchas de policarbonato alveolar según la siguientes características:	
	Espesor	8mm
	Peso	1,5 kg
	Transparencia	81%
	Protección contra rayos ultravioleta	Cextruida una cara
	Ancho	980cms
	Largo	6mts

- El plazo máximo de entrega es de 5 días corridos después de adjudicado.
- La oferta debe incluir flete por traslado hasta Gimnasio de la Municipalidad de Río Verde (Km. 47.3 Norte, Ruta Y-50, Cabeza de Mar)
- En el caso de no dar cumplimiento a los plazos de entrega ofertados en la licitación, se procederá a la cancelación de la Orden de Compra y a la Re adjudicación del segundo proveedor mejor evaluado.
- Por tratarse de una licitación Menor a 100 UTM, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.
- El pago se efectuará a nombre de quien se adjudique la propuesta, sea persona natural o jurídica.
- El cheque girado para el pago será nominativo, es decir cerrado a la orden y al portador.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aquellas propuestas que hayan cumplido con los requisitos de presentación de ofertas de acuerdo, a la siguiente pauta:

Pauta de Evaluación:

Ítem	Ponderación
Precio Ofertado	35%
Calidad Técnica de los bienes o servicios	35%
Plazo de entrega (5 días corridos después de adjudicado)	30%
Total	100%

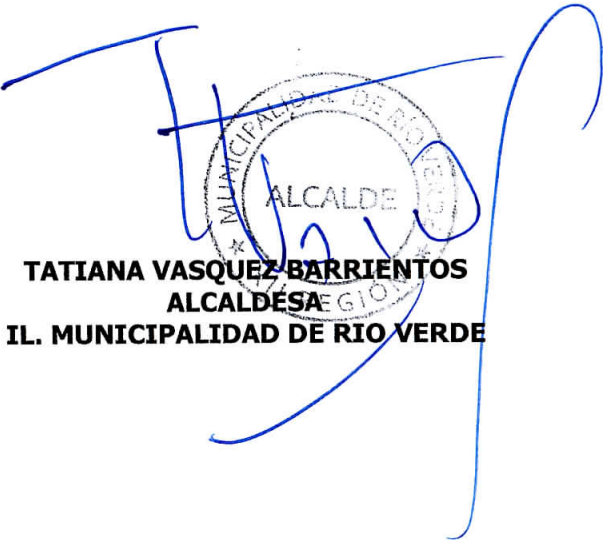
La adjudicación o rechazo de la licitación será informada mediante resolución.

Pauta de Evaluación:

Ítem	Ponderación
A Precio Ofertado	
A.1) 1º Precio más bajo	100 pts.
A.2) 2º Precio más bajo	90 pts.
A.3) 3º Precio más bajo	80 pts.
A.4) 4º Precio más bajo	70 pts.
A.5) 5º Precio más bajo	60 pts.
A.6) 6º Precio más bajo	50 pts.
A.7) 7º Precio parcial.	20 pts.
A.8) 8º No especifica precio/ producto.	10 pts.
B Calidad Técnica de los bienes	
B.1) Se ajusta a lo solicitado	100 pts.
B.2) Similar a lo solicitado	90 pts.
B.3) Distinto a lo solicitado	70 pts.
B.4) No especifica.	50 pts.
C Plazo de Entrega	
C.1) Plazo menor a lo solicitado	100 pts.
C.2) Plazo igual a lo solicitado	90 pts.
C.3) Plazo mayor a lo solicitado	70 pts.
C.4) No especifica.	50 pts.

2. **PROCÉDASE**, por parte de las Unidades Municipales, a tramitar con carácter de urgente, lo dispuesto en el presente decreto.
3. **IMPUTESE**, el gasto por la contratación mencionada en el punto 1 de este decreto al **Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 010 "Materiales para Mantenición y Reparación de Inmuebles"** del presupuesto municipal vigente.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 hrs. siguientes de su dictación.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**


JOSE M. LLANCABUR VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS
ALCALDESA
II. MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE